

1ER CUATRIMESTRE

- ✓ Cada profesor/a propondrá **al menos dos pruebas** de cada actividad de lengua que se realizarán a lo largo del cuatrimestre, siempre y cuando el grupo-clase lo permita.
- ✓ La media de las pruebas en cada actividad de lengua debe ser de 5 o una puntuación superior para poder obtener una **evaluación continua positiva**.
- ✓ Si el **número de pruebas** propuestas por el profesorado en una determinada actividad de lengua es de **2**, el alumnado estará obligado a realizar ambas pruebas para poder hacer la media de éstas y aplicar, así, la evaluación continua. Si el alumnado no realizara este mínimo de 2 pruebas, no se considerará la evaluación continua en esta actividad de lengua.
- ✓ Si el **número de pruebas** propuestas por el profesorado es **superior a 2** en una determinada actividad de lengua, el alumnado estará obligado a realizar como mínimo el 50% de dichas pruebas para poder hacer la media de las mismas y aplicar, así, la evaluación continua.
- ✓ Las **pruebas** que se realicen durante el **último mes del cuatrimestre** son obligatorias para hacer la media con el resto de pruebas.

EVALUACIÓN INTERMEDIA

- **1º, 2º, 4º, 6º**

La calificación final en febrero será la **media** de las pruebas organizadas en cada actividad de lengua a lo largo del cuatrimestre.

Para obtener la calificación global de **'APTO'** se tendrá que haber obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 en cada una de las actividades de lengua.

Para las actividades de lengua de las que no haya evidencias suficientes que permitan otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, o que no lleguen al 5, el alumnado realizará un examen de esa/as actividad/es.

- **3º, 5º, 7º**

Todo el alumnado realizará un **examen** al finalizar el cuatrimestre en el que se evaluarán todas las actividades de lengua.

Para obtener la calificación global de **'APTO'** se tendrá que haber obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 en cada una de las actividades de lengua.

Se considerará la **evaluación continua positiva** del alumnado, en su favor, cuando no se alcance la calificación de 5 en alguna/s de las partes de la prueba, no pudiendo ser en ningún caso la nota inferior a cuatro sobre diez.

2º CUATRIMESTRE

- ✓ Cada profesor/a propondrá **al menos dos pruebas** de cada actividad de lengua que se realizarán a lo largo del cuatrimestre, siempre y cuando el grupo-clase lo permita.
- ✓ La media de las pruebas en cada actividad de lengua debe ser de 5 o una puntuación superior para poder obtener una **evaluación continua positiva**.
- ✓ Si el **número de pruebas** propuestas por el profesorado en una determinada actividad de lengua es de **2**, el alumnado estará obligado a realizar ambas pruebas para poder obtener una media de éstas y aplicar, así, la evaluación continua. Si el alumnado no realizara este mínimo de 2 pruebas, no se considerará la evaluación continua en esta actividad de lengua.
- ✓ Si el **número de pruebas** propuestas por el profesorado es **superior a 2** en una determinada actividad de lengua, el alumnado estará obligado a realizar como mínimo el 50% de dichas pruebas para poder hacer la media de las mismas y aplicar, así, la evaluación continua.
- ✓ Las **pruebas** que se realicen durante el **último mes del cuatrimestre** son obligatorias para hacer la media con el resto de pruebas.

EVALUACIÓN FINAL

- **1º, 2º, 4º, 6º**
La calificación final en junio será la **media** de las pruebas organizadas en cada actividad de lengua a lo largo del cuatrimestre.
Para obtener la calificación global de **'APTO'** se tendrá que haber obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 en cada una de las actividades de lengua.
Para las actividades de lengua de las que no haya evidencias suficientes que permitan otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua, o que no lleguen al 5, el alumnado realizará un examen de esa/as actividad/es.

El alumnado que haya obtenido la calificación de **'NO APTO'** o **'NO PRESENTADO'** en la sesión de evaluación ordinaria de junio, dispondrá de una convocatoria extraordinaria en septiembre. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 5 en la convocatoria ordinaria.
- **3º, 5º, 7º**
Véase el cuadro de la página siguiente.

¿PROMOCIÓN O CERTIFICACIÓN?**✓ PROMOCIÓN**

Para promocionar al curso siguiente la calificación del alumnado será el resultado de la media de las pruebas realizadas en cada destreza a lo largo del cuatrimestre. Para obtener la calificación global de 'APTO' se tendrá que haber obtenido **una calificación numérica igual o superior a 5 en cada una de las actividades de lengua**. El alumnado realizará un **examen de promoción** (distinto del oficial de Certificación) al finalizar el cuatrimestre en caso de que el profesor/a no disponga de evidencias suficientes que permitan otorgar una calificación en el marco de la evaluación continua. También tendrá que realizar este examen de promoción el alumnado que, habiendo realizado sus pruebas a lo largo del cuatrimestre, no haya obtenido una media de 5 en alguna actividad de lengua.

El alumnado que haya obtenido la calificación de 'NO APTO' o 'NO PRESENTADO' en la sesión de evaluación ordinaria de junio, dispondrá de una convocatoria extraordinaria en septiembre. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 5 en la convocatoria ordinaria.

✓ CERTIFICACIÓN

El alumnado de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 que quiera certificar deberá realizar una **prueba de certificación oficial**.

Para obtener la calificación de 'APTO' se tendrá que obtener calificación positiva (calificación numérica igual o superior a 5) en cada una de las actividades de lengua y que la resultante del **cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos**.

El alumnado que haya obtenido la calificación de 'NO APTO' o 'NO PRESENTADO' en la sesión de evaluación ordinaria de junio, dispondrá de una convocatoria extraordinaria en septiembre para la obtención del certificado correspondiente. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en las mismas para el cálculo de su calificación final. El alumnado que, no habiendo obtenido la certificación en la convocatoria ordinaria, hubiera obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en alguna o algunas de las partes que componen la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos. En ningún caso, esto podrá dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en convocatoria ordinaria.